AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

El Municipio de Cartago el 14 de octubre de 2025, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. PSASIE-037-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS PERSONAS INSCRITAS EN LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Según el cronograma del proceso, las solicitudes de limitación a Mipyme, debían presentarse hasta el día martes 21 de octubre de 2025 en el horario de las 18:00 horas. Siendo hoy 22 de octubre del 2025 las 10:00 horas, la entidad procedió a realizar la verificación correspondiente dentro de la plataforma del SECOP II y se constató que se recibieron dos (2) solicitudes a través de mensajes, de los siguientes interesados:

NOMBRE INTERESADO / SOLICITANTE	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO	DOCUMENTOS APORTADOS (Art. 2.2.1.2.4.2.4-Decreto 180 de 2021)
SU FORMA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	PEREIRA RISARALDA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula del representante legal (CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA) - Certificado de existencia y representación legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional del revisor fiscal - Solicitud limitación a Mipyme suscrita por el revisor fiscal y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores del revisor fiscal
CONEXIÓN MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.S	MICROEMPRESA	PEREIRA RISARALDA	**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:** - Cedula del representante legal (ESTEFANIA IBARRA ALCANTAR) - Certificado de existencia y representación legal - Cedula Contador - Tarjeta Profesional del Contador Publico - Solicitud limitación a Mipyme suscrita por el contador y representante legal - Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores del contador publico

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Dado que los dos (02) interesados allegaron los documentos necesarios para acreditar la condición de Mipyme, la presente convocatoria **será limitada a Mipymes Colombianas,** por lo tanto, sólo podrán presentar propuesta técnica y económica las personas naturales o jurídicas que cumplan con dicha condición, acreditable conforme las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015

El presente aviso se publica el día veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

LUISA FERNANDA JARAMILLO ARIAS
Secretaria de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Digitó: Yenncy Paola Betancourt Garrido, Asesora Externa
Revisó: Mauricio Toro Ospina – secretario Jurídico